

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº158-2021-DIGA

Callao, 23 de noviembre, 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N°5702-2021-08-0005381 de fecha 08 de setiembre del 2021 de Don SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "B" asignado a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el que solicita se le otorgue Reconocimiento y Asignación por 30 años de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el Art. 51° del Decreto Legislativo No 276, Ley de la Carrera Administrativa señala que "La Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios".

Que, habiendo el recurrente acumulado 30 años de servicios prestados al Estado, de conformidad con el 54° del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos": a). Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (..)" (sic).

Que, el Tribunal del Servicio Civil emitió el precedente administrativo de carácter vinculante mediante Resolución de Sala Plena N°01-2011-SERVIR/TSC, con el cual las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos de 30 años de servicios al Estado en base a la remuneración total percibida por el servidor.

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con Informe $N^{\circ}320$ -2021-ZMPP del 17.09.2021; Oficio $N^{\circ}3189$ -2021-OPP del 21.10.2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual se informa que existe crédito presupuestal y con Informe Legal $N^{\circ}703$ -2021-OAJ del 02.11.2021;

Que, con Oficio N°2449-2021-ORH de fecha 18.11.2021, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N°032-2021-DIGA del 18.02.2021.

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

1. RECONOCER a Don SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, treinta años de servicios prestados al Estado al 08.04.2020, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, desagregado de la siguiente manera:

DOCUMENTO	A	M	D
Constancia de Haberes N°045-2006-OP, desde el 08.04.1990 al 30.06.2006	16	2	22
Constancia de Haberes $N^{\circ}050$ -2015-RRHH, desde el 01.07.2006 al 31.08.2015	9	2	0
Constancia de Haberes $N^{\circ}005$ -2021-ORH, desde el 01.09.1990 al 31.08.2021	6	0	0
Tiempo de Servicio al 31.08.2021	31	04	22





Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- 2. OTORGAR a Don SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios Asignación por 30 años de Servicios, equivalente a la suma de S/. 4,645.68 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 68/100 soles), conforme a lo detallado por la Oficina de Recursos Humanos.
- 3. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°032-2021-DIGA de fecha 18.02.2021.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

Directora

LPP/.
CC. FCS, UE, ORH, Interesado, Archivo